



Organización de mesas	Hora	Actividad	Responsable
2ª Mesa “Instrumentos y acciones del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales” (Preside y presenta José Martínez Evaristo)	09.45/10.05	Competencias, cualificaciones, módulos	José Martínez Evaristo (Coordinador del Servicio de Formación Profesional y Enseñanzas Profesionales -SSFPEEPP)
	10.05/10.25	Acreditación de competencias	Ángel Mariano Campal Martínez (Asesor técnico del SSFPEEPP)
	10.25/10.45	Certificados de profesionalidad	Carmen González Fernández (Jefa de Sección de Formación prioritaria para Ocupados del Servicio de Programación, Gestión y Seguimiento de la Formación para el Empleo del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias-SEPEPA)
	10.45/11.00	Títulos	José Martínez Evaristo



CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD

Febrero de 2017

CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD

Los Certificados Profesionalidad, objeto y ámbito de aplicación

- Instrumento de acreditación oficial de las cualificaciones profesionales del Catálogo Nacional de cualificaciones Profesionales (CNCP) en el ámbito de la administración laboral.
- Acredita la capacitación para el desarrollo de una actividad laboral con significación para el empleo.
- Asegura la formación para su adquisición en el marco del subsistema de Formación para el Empleo regulado mediante el RD. 395/2007, de 23 de marzo
- Tiene carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, sin que ello constituya regulación del ejercicio profesional

El **REPERTORIO NACIONAL DE CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD** Es el conjunto de los certificados de profesionalidad (CdP) ordenados sectorialmente en las 26 Familias Profesionales y constituido por certificados de profesionalidad de nivel 1, nivel 2 y nivel 3, por el que se regula el Catálogo Nacional de las Cualificación Profesionales (RD1128/2003, de 5 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1416/2005, de 25 de noviembre.

CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD

Los Certificados de Profesionalidad, finalidad

- **Acreditar** las cualificaciones profesionales o unidades de competencia recogidas en los mismos, independientemente de su vía de adquisición ,bien sea a través de la vía formativa, o mediante la experiencia laboral o vías no formales de formación.
- **Facilitar** el aprendizaje permanente de todos los ciudadanos mediante una formación abierta, flexible y accesible , estructurada de forma modular, a través de la oferta formativa asociada al certificado de profesionalidad.
- **Favorecer**, tanto a nivel nacional como europeo, la transparencia del mercado de trabajo a empleadores y a trabajadores.
- **Ordenar** la oferta formativa del subsistema de formación para el empleo vinculada al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.
- **Contribuir a la calidad** de la oferta de formación profesional para el empleo
- **Contribuir a la integración** ,transferencia y reconocimiento entre las diversas ofertas de formación profesional referidas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD

Los Certificados de Profesionalidad, estructura y contenido

Cada uno de los certificados de profesionalidad incluye los siguientes apartados:

1. Identificación del certificado de profesionalidad:

- A) Denominación.
- B) Familia Profesional
- C) Nivel
- D) Cualificación Profesional de referencia
- E) Relación de unidades de competencia que configuran el certificado de profesionalidad
- F) Competencia General
- G) Entorno profesional
- H) Duración en horas de la formación asociada.
- I) Relación de módulos formativos del Catálogo de Formación Profesional.

2. Perfil profesional del certificado de profesionalidad .Se definirá por la cualificación profesional o en su caso, por las unidades de competencia del CNCP a las que de respuesta el certificado. Incluirá información sobre los requisitos necesarios según la legislación vigente , en su caso, para el ejercicio profesional.

3. Formación del certificado de profesionalidad que estará compuesta por el desarrollo de cada uno de los módulos formativos del Catálogo Modular de Formación Profesional asociados a las unidades de competencia. Así mismo incluirá la duración, los requisitos de espacios, instalaciones y equipamientos , que responderán siempre a medidas de accesibilidad y seguridad de los participantes y las prescripciones sobre formadores y alumnos .

CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD

Los Certificados de Profesionalidad, módulos formativos

- Se entiende por módulo formativo (MF) el bloque coherente de formación asociado a cada una de las unidades de competencia (UC) que configuran la cualificación acreditada mediante el certificado de profesionalidad.
- Los datos de **identificación** corresponderán a la denominación del módulo formativo, nivel código , unidad de competencia a la que esta asociado y la duración (horas).
- Las **especificaciones** de la formación se expresarán a través de **las capacidades** y sus correspondientes **criterios de evaluación**, las **capacidades** que se deben desarrollar en un **entorno real de trabajo**, el **desarrollo de los contenidos** que permitan alcanzar dichas capacidades, **las unidades formativas (UF)** y las orientaciones **metodológicas** para impartir el módulo.
- Las **capacidades** que deben ser adquiridas en un entorno **real de trabajo** se organizarán en un **módulo de formación práctica (MP)** que se desarrollará , con carácter general , en un centro de trabajo, tendrá carácter de práctica no laboral y se desarrollará a través de un conjunto de actividades profesionales que permitan completar las competencias profesionales no adquiridas en el contexto formativo.
- Los parámetros del contexto formativo están constituidos por:
 - A) Requisitos mínimos que deben tener los formadores para su impartición
 - B) Los requisitos mínimos sobre los espacios, instalaciones y equipamientos necesarios para el proceso de enseñanza-aprendizaje y la adquisición de la competencia profesional correspondiente.
 - C) Los criterios de acceso de los alumnos, que asegurarán que éstos cuenten con los requisitos formativos y profesionales suficientes para cursar con aprovechamiento la formación.

CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD

Los Certificados de Profesionalidad, módulo de formación práctica en centros de trabajo

- Se realizará preferentemente una vez realizados el resto de los módulos formativos del certificado de profesionalidad, si bien podrá desarrollarse simultáneamente a la realización de aquellos, previa a autorización por el Servicio Público de Empleo Principado Asturias.
- Este módulo de formación práctica se debe programar necesariamente en las acciones formativas dirigidas a la obtención de un certificado de profesionalidad completo o cuando las acciones formativas vayan dirigidas a completar el itinerario formativo de un certificado que haya sido objeto previamente de acreditaciones parciales.
- Exención del módulo formativo:
 - A) los alumnos de los programas de formación en alternancia con el empleo, en el área del correspondiente certificado.
 - B) quienes acrediten experiencia laboral de menos tres meses, que se correspondan con las capacidades recogidas en el citado módulo del certificado de profesionalidad.

CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD

Los Certificados de Profesionalidad, unidades formativas

- Con el fin de promover la formación a lo largo de la vida, el SEPE con carácter general , siempre que proceda , subdividirá para su impartición los módulos formativos incluidos en los certificados de profesionalidad que superen las 90 horas , en unidades formativas de menor duración que , en todo caso , no podrán ser inferiores a 30 horas.
- Estas unidades formativas (UF) , serán certificables siempre que se hayan desarrollado con los requisitos de calidad establecidos para impartir el módulo al que pertenecen, incluirán los datos de identificación, capacidades , criterios de evaluación y contenidos.
- La certificación tendrá validez en el ámbito de la Administración laboral.
- La superación de todas las unidades formativas definidas para el módulo, siempre que el participante curse de forma consecutiva al menos una unidad formativa por año, dará derecho a la certificación del módulo formativo y a la acreditación de la unidad de competencia correspondiente.

CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD

Unidades de competencia

La **unidad de competencia** constituye la unidad mínima acreditable para obtener un certificado de profesionalidad. Puede estar constituida por uno o varios módulos formativos.

Módulos formativos

Bloque coherente de formación asociado a cada una de las unidades de competencia que configuran la cualificación acreditada mediante el certificado de profesionalidad.

Unidades formativas

Subdivisiones de los módulos formativos, siempre que éstos superen las 90 horas, y que no podrán ser inferiores a 30 horas de duración.

CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD



Familia profesional: **SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD**
 Área profesional: **Atención social**



FICHA DE CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD

(SSCS0208) ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES (RD 1379/2008, de 1 de agosto, modificado por el RD 721/2011, de 20 de mayo)

COMPETENCIA GENERAL: Atender a personas dependientes en el ámbito sociosanitario en la institución donde se desarrolle su actuación, aplicando las estrategias diseñadas por el equipo interdisciplinar competente y los procedimientos para mantener y mejorar su autonomía personal y sus relaciones con el entorno.

NIV.	Cualificación profesional de referencia	Unidades de competencia		Ocupaciones o puestos de trabajo relacionados:
2	SSC320_2 ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES. (RD 1368/07 de 19 de octubre de 2007)	UC1016_2:	Preparar y apoyar las intervenciones de atención a las personas y a su entorno en el ámbito institucional indicadas por el equipo interdisciplinar.	<ul style="list-style-type: none"> 5129.003.0 Cuidador de minusválidos físicos, psíquicos y sensoriales. Cuidador de personas dependientes en instituciones. Gerocultor.
		UC1017_2:	Desarrollar intervenciones de atención física dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional.	
		UC1018_2:	Desarrollar intervenciones de atención sociosanitaria dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional.	
		UC1019_2:	Desarrollar intervenciones de atención psicosocial dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional.	

Correspondencia con el Catálogo Modular de Formación Profesional				Duración	
H. Q	Módulos certificado	H. CP	Unidades formativas	Horas	Máx. Horas Distancia
120	MF1016_2: Apoyo en la organización de intervenciones en el ámbito institucional.	100	UF0127: Apoyo en la recepción y acogida en instituciones de personas dependientes.	30	20
			UF0128: Apoyo en la organización de actividades para personas dependientes en instituciones.	70	60
90	MF1017_2: intervención en la atención higiénico-alimentaria en instituciones.	70		70	30
90	MF1018_2: intervención en la atención sociosanitaria en instituciones.	70		70	30
160	MF1019_2: Apoyo psicosocial, atención relacional y comunicativa en instituciones.	130	UF0128: Animación social de personas dependientes en instituciones.	30	16
			UF0130: Mantenimiento y mejora de las actividades diarias de personas dependientes en instituciones.	60	20
			UF0131: Técnicas de comunicación con personas dependientes en instituciones.	60	20
	MP0029: Módulo de prácticas profesionales no laborales	80			
460	Duración horas totales certificado de profesionalidad	460	Duración horas módulos formativos	370	186
				Total %	60%

CRITERIOS DE ACCESO		PRESCRIPCIONES DE LOS FORMADORES		
		Acreditación requerida	Experiencia Profesional requerida	
			Con acreditación	Sin acreditación
MF1016_2	Se da los establecidos en el artículo 4 del Real Decreto que regula el certificado de profesionalidad de la familia profesional al que acompaña este anexo	<ul style="list-style-type: none"> Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. Diplomado, ingeniero técnico o arquitecto técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes Técnico Superior de la familia profesional de Servicios Socioeconómicos y a la Comunidad. Certificado de profesionalidad de Nivel 3 del Área de Atención social de la familia profesional de Servicios Socioeconómicos y a la Comunidad. 	1 año	3 años
MF1017_2		<ul style="list-style-type: none"> Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. Diplomado, ingeniero técnico o arquitecto técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes Técnico Superior de la familia profesional de Servicios Socioeconómicos y a la Comunidad. Certificado de profesionalidad de Nivel 3 del Área de Atención social de la familia profesional de Servicios Socioeconómicos y a la Comunidad. 	1 año	3 años
MF1018_2		<ul style="list-style-type: none"> Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. Diplomado, ingeniero técnico o arquitecto técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes Técnico Superior de la familia profesional de Servicios Socioeconómicos y a la Comunidad. Certificado de profesionalidad de Nivel 3 del Área de Atención social de la familia profesional de Servicios Socioeconómicos y a la Comunidad. 	1 año	3 años
MF1019_2		<ul style="list-style-type: none"> Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. Diplomado, ingeniero técnico o arquitecto técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes Técnico Superior de la familia profesional de Servicios Socioeconómicos y a la Comunidad. Certificado de profesionalidad de Nivel 3 del Área de Atención social de la familia profesional de Servicios Socioeconómicos y a la Comunidad. 	1 año	3 años

Espacio Formativo	Superficie m ²	Superficie m ²
	15 Alumnos	25 Alumnos
Aula polivalente	30	50
Aula-taller socioasistencial	60	90

Certificado de profesionalidad que deroga

CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD

Los Certificados de Profesionalidad, elaboración y actualización

Elaboración: Servicio Público de Empleo Estatal con la colaboración de los Centros de Referencia Nacional

Aprobación: por Real Decreto, previo informe del Consejo General de FP y del Consejo General del Sistema Nacional de Empleo

Actualización: a partir de las cualificaciones incorporadas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales

CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD

Los Certificados de Profesionalidad, vías para la obtención

Formativa: superando todos los módulos formativos correspondientes al certificado de profesionalidad; o mediante la acumulación del módulo de prácticas no laborales y las acreditaciones parciales de los módulos formativos asociados a las unidades de competencia que comprenda el certificado de profesionalidad.

Laboral: mediante los procedimientos para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o vías no formales de formación que se establezcan en el marco normativo del (artículo 8.4 de la Ley Orgánica 5/2002 de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional)

CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD

- **Centros que imparten acciones formativas correspondientes a certificados de profesionalidad**

A) Centros integrados de Formación Profesionalidad.

B) Centros de Referencia Nacional

C) Centros propios de la Administración Laboral.

D) Centros o entidades de formación públicos o privados acreditados por la administración laboral competente .

E) Las empresas, respecto a la formación inherente a los contratos para la formación y aprendizaje que hayan suscrito con sus trabajadores u otras iniciativas de formación , cuando dispongan de las instalaciones adecuadas y personal con formación técnica y didáctica adecuada a a os efectos de la acreditación de la competencia o cualificación profesional , y se encuentren acreditadas como centros o entidad de formación para impartir la formación dirigida a la obtención del certificado de profesionalidad

- **Modalidad de impartición de la formación referida a los certificados de profesionalidad**

A) Presencial

B) Teleformación ESS/1897/2013, de 10 de octubre, por la que se desarrolla el RD 34/2008(...) recoge los anexos con las especificaciones de los certificados de profesionalidad en la modalidad de teleformación y por la Orden ESS/722/2016, de 9 de mayo, por la que se amplía la oferta formativa de los certificados de profesionalidad susceptibles de impartirse en la modalidad de teleformación.

CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD

Los Certificados de Profesionalidad, requisitos generales de los centros que impartan formación conducente a la obtención de un certificado de profesionalidad

- Los centros que impartan acciones formativas correspondientes a certificados de profesionalidad deberán reunir los requisitos especificados en los reales decretos que regulen dichos certificados (espacios, instalaciones , equipamientos prescripciones de los formadores).
- **La acreditación** de los centros que impartan la formación de certificado en la **modalidad presencial** es realizada por el Servicio Público de Empleo competente en el territorio donde radique (En Asturias Servicio de Programación , Gestión y Seguimiento de Fpe).
- La acreditación de los centros que impartan formación conducente a la obtención de un certificado en la modalidad de teleformación será realizada por el Servicio Público de Empleo Estatal.

CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD

Los Certificados de Profesionalidad, requisitos de los formadores

Para poder impartir la formación correspondiente a cada uno de los módulos formativos de los certificados de profesionalidad, los formadores deberán reunir los requisitos específicos que se incluyan en los mismos:

- Titulación
- Competencia docente
- Experiencia profesional

CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD

Los Certificados de Profesionalidad, evaluación de la formación

- Los formadores que impartan las acciones formativas llevarán a cabo una evaluación continua del alumnado, que será realizada por módulos y, en su caso, por unidades formativas, con objeto de comprobar los resultados de aprendizaje, y en consecuencia, la adquisición de competencias profesionales.
- El centro que imparta acciones formativas deberá disponer de los siguientes documentos:
 - Planificación de la evaluación.
 - Instrumentos de evaluación utilizados, con los correspondientes soportes para su corrección y puntuación.
 - La documentación que recoja los resultados obtenidos por los alumnos.
 - Las actas de evaluación.
 - Esta documentación servirá de base para expedir las certificaciones de los módulos formativos con las que las personas interesadas podrán solicitar la expedición del certificado de profesionalidad o acreditación parcial acumulable.

CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD

Los Certificados de Profesionalidad, evaluación, seguimiento y control de la calidad de la formación

- Se ajustarán a los dispositivos de calidad que se implanten en el Subsistema de Formación Profesional para el Empleo y estarán sometidas a un proceso de evaluación, seguimiento y control, según el Plan Anual de evaluación que determine el Servicio Público de Empleo Estatal.
- El Plan Anual favorecerá el desarrollo de los procesos de evaluación del Sistema Nacional de Cualificaciones, proporcionando datos que contribuirán a la mejora del mismo.

CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD

Los Certificados de Profesionalidad, equivalencias

- La Administración laboral expedirá a quienes lo soliciten el certificado de profesionalidad correspondiente siempre que , a través de las enseñanzas cursadas en el sistema educativo, hayan obtenido la certificación académica que acredite la superación de la totalidad de los módulos profesionales asociados a las unidades de competencia que conforman el CdP (RD/1538/2006 de 15 de diciembre , por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, disposición adicional duodécima).
- Las unidades de competencia acreditadas por un CdP o una acreditación parcial acumulable, expedida por la Administración laboral, serán reconocidas por la Administración educativa y surtirán los efectos de convalidación del módulo o módulos profesionales correspondientes de acuerdo con los reales decretos por los que se establecen cada uno de los títulos de formación profesional, a quienes lo soliciten.

CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD

Los Certificados de Profesionalidad, normativa

- Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de Profesionalidad.
- Real Decreto 1675/2010, de 10 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad y los Reales Decretos por los que se establecen certificados de profesionalidad dictados en su aplicación.
- Real Decreto 189/2013, de 15 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad y los Reales Decretos por los que se establecen certificados de profesionalidad dictados en su aplicación.
- Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre, por la que se desarrolla el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad y los reales decretos por los que se establecen certificados de profesionalidad dictados en su aplicación.

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL

Cualificaciones/ Familia: Servicios Socioculturales y a la Comunidad

Cualificación profesional: ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES

Nivel: 2

Código: SSC320_2

Competencia general

Atender a personas dependientes en el ámbito sociosanitario en la institución donde se desarrolle su actuación, aplicando las estrategias diseñadas por el equipo interdisciplinar competente y los procedimientos para mantener y mejorar su autonomía personal y sus relaciones con el entorno.

Unidades de competencia

UC1016_2: Preparar y apoyar las intervenciones de atención a las personas y a su entorno en el ámbito institucional indicadas por el equipo interdisciplinar.

UC1017_2: Desarrollar intervenciones de atención física dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional.

UC1018_2: Desarrollar intervenciones de atención sociosanitaria dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional.

UC1019_2: Desarrollar intervenciones de atención psicosocial dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional.

Entorno profesional

Ámbito profesional

Se ubica en el ámbito público o privado, en centros o equipamientos que presten servicios de atención sociosanitaria: centros residenciales, centros de día.

Sectores productivos

Desarrolla su actividad profesional en el sector de prestación de servicios sociales a personas en régimen de permanencia parcial, temporal o permanent en instituciones de carácter social.

Ocupaciones y puestos de trabajo relevantes

Cuidador de personas dependientes en instituciones
Gerocultor

Formación asociada (450 horas)

Modulos formativos

M51016_2: Apoyo en la organización de intervenciones en el ámbito institucional.

M51017_2: Intervención en la atención higiénico-alimentaria en instituciones.

M51019_2: Apoyo psicosocial, atención relacional y comunicativa en instituciones.

M51018_2: Intervención en la atención sociosanitaria en instituciones.

LA INTEGRACIÓN DE LOS SUBSISTEMAS



RECURSOS FORMATIVOS EXISTENTES

L A S O F E R T A S F O R M A T I V A S

FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO (RD 1538/2006, de 15 de diciembre).

DIRIGIDAS A LA OBTENCIÓN DE

COMPLETA

MODULAR

• TÉCNICO/A

PARCIAL

• SUPERIOR

FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO (RD 395/2007, de 23 de marzo).

DE OFERTA

- Planes dirigidos a personas empleadas.
- Acciones formativas dirigidas a personas desempleadas.

DE DEMANDA

- De las empresas.
- Permisos individuales financiados.

EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO

- Contratos para la formación.
- Programas públicos de empleo-formación.

LO 5/2002 de las Cualificaciones y de la Formación Profesional

Sistema de Cualificaciones y Formación Profesional (SNCP)

FINALIDAD: Ordenación de un sistema integral de formación profesional, cualificaciones y acreditación, para responder con eficacia y transparencia a las demandas de la sociedad.

OBJETIVOS DEL SNCFP

- Capacitar a los trabajadores, para el desarrollo de actividades profesionales.
- Promover una oferta formativa de calidad en consonancia con la necesidades.
- Proporcionar a los interesados **INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN**, sobre FP y cualificaciones.
- Favorecer el espíritu emprendedor.
- Evaluar y acreditar oficialmente la cualificación profesional.
- Favorecer la inversión pública y privada en la cualificación de trabajadores.



INCUAL Y CONSEJO GENERAL DE F.P.

CATÁLOGO NACIONAL DE CUALIFICACIONES

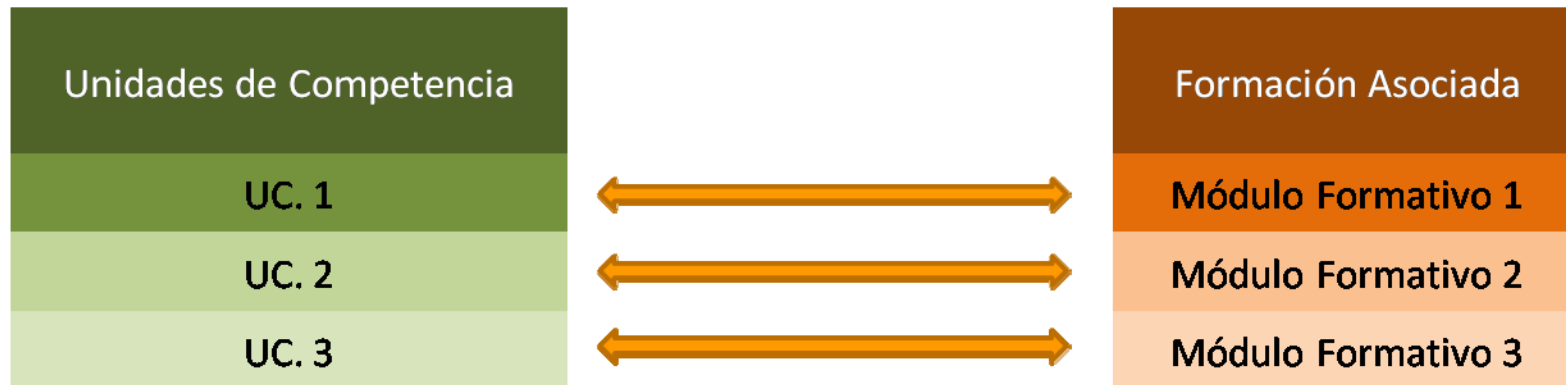
Cualificación Profesional: conjunto de competencias profesionales con significado en el empleo que pueden ser adquiridas mediante FORMACIÓN o EXPERIENCIA LABORAL

Competencia profesional: conjunto de conocimientos y capacidades (destrezas y habilidades) que permiten el ejercicio de la actividad profesional conforme a las exigencias de la producción y el empleo, la interacción de conocimientos, destrezas y habilidades permite actuar con la responsabilidad y autonomía requerida por la cualificación profesional.

Unidad de competencia: Cada cualificación se organiza en unidades de competencia. Es el agregado mínimo de competencias profesionales, susceptible de reconocimiento y acreditación parcial.

Estructura de la Cualificación Profesional

Datos de Identificación
Denominación
Nivel
Competencia General
Entorno Profesional



Cada unidad de competencia lleva asociado un módulo formativo, donde se describe la formación necesaria para adquirir esa unidad de competencia

Estructura y el contenido del Catálogo Nacional de Cualificaciones

- Ordena las Cualificaciones en 5 Niveles (de acuerdo al grado de conocimientos, iniciativa, autonomía, responsabilidad, complejidad para realizar la actividad laboral) y en 26 Familias Profesionales, atendiendo a criterios de afinidad de la competencia profesional de las ocupaciones y puestos de trabajo.
- Adecua la FP a los requerimientos de la sociedad, promueve la integración de las ofertas de FP, facilita la formación a lo largo de la vida, Base para elaborar la oferta formativa.

